

EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, SIENDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO COMPARECIERON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, LILIANA AYALA LEÓN Y GAMALIEL LÓPEZ GARCIA**, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR OTRA PARTE EL **ADRIANA ISABEL TAPIA VILLASEÑOR** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ESPARZA TAPIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN COMO "**PRESTADOR**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que:

- a) Es un Nivel de Gobierno y que de conformidad con el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para administrar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Requiere contratar los servicios de profesionales para la coordinación y logística del evento de fiestas patrias en la Delegación de Martínez Valadez, incluyendo la variedad del día 15 de septiembre del presente año.
- c) No obstante que no cuenta con los recursos suficientes para incorporar de tiempo completo a expertos en la materia, puede aún satisfacer los objetivos a que se refiere el inciso anterior, mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos.
- d) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora número 76, en Arandas, Jalisco.

II.- Declara "**EL PRESTADOR**" que:

- a) Cuenta con la capacidad legal para contratar, así como para desarrollar los trabajos que requiere "**EL MUNICIPIO**".
- b) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las

Gamaliel Lopez G
Jalisco

características profesionales comprendidas en el mismo y no son mayores de las que habitualmente cobra a sus clientes en similares circunstancias.

c) Es su deseo prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"**.

d) Señala que su domicilio es en la finca marcada con el número calle Ana Maria # 412, colonia Loma Bonita, en la ciudad de León, Guanajuato; cuenta con el debido Registro Federal de contribuyentes con la clave ETC111116J94 y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se agrega copia simple al presente instrumento.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente contrato de prestación de servicios independientes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" contrata los servicios del **"ESPARZA TAPIA CONSULTORES, S.A. DE C.V."** para lleve a cabo la coordinación y logística del evento de fiestas patrias en la Delegación de Martínez Valadez, incluyendo la variedad del día 15 de septiembre del presente año.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- **"EL PRESTADOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se le proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados.

d) Mantener constante comunicación con el Delegado DAVID SÁNCHEZ GUEVARA.

2.- **"EL MUNICIPIO"**, a su vez se obliga, para con **"EL PRESTADOR"** a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR"**, con el fin de obtener los resultados óptimos a través del presente contrato.

Camelia López G. Linares

b) El presente contrato es únicamente por los servicios materia del presente instrumento.

TERCERA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad de: \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado, mismos que serán cubiertos en una sola exhibición.


Lo anterior por concepto de pagos de los servicios que amparan el presente contrato. Dicha cantidad le será cubierta través de la Tesorería Municipal, previa presentación de recibos de Honorarios y / o facturas correspondientes que deberá contener los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- MODIFICACIONES:

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en su objetivos y fines; sí hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

POR "EL MUNICIPIO"



SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LILIANA AYALA LEÓN.
SÍNDICO MUNICIPAL.



GAMALIEL GARCIA LOPEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

POR "EL PRESTADOR"



ESPARZA TAPIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
ADRIANA ISABEL TAPIA VILLASEÑOR

PUAJOAOUNO...
OPASOZUP...
VUCEU...
UOUUP...
E...
VUCEU...
UOUUP...